

RESOLUCIÓN No. 85 000018

DE 2024

Por la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de Cobro Coactivo Administrativo No. 850019196052-202-2-23-015-00

**LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA –**

En uso de las facultades previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los numerales 9.4, 10 y 21 de la Resolución No. 1235 de 2014 “Mediante la cual se adopta el reglamento interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo” en concordancia con el Decreto 4473 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 85-0003363 de fecha 12 de septiembre de 2023 el SENA-Regional Casanare, dentro de procedimiento administrativo sancionatorio declaró responsable a la empresa **MOPEN S.A.S** identificada con Nit. **844000023-1** por el incumplimiento en el pago de la obligación dineraria en favor del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIC- con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- conforme a la liquidación No.0000005725637 de fecha 02 de agosto de 2022 así:

Artículo 1°. CAPITAL. CAPITAL. Determinar que la empresa MOPEN S.A.S, identificada con Nit.844000023-1, adeuda al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – FIC - SENA, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 2.315.702) propio del capital, valor correspondiente a la contribución FIC dejada de cancelar por los periodos señalados en la parte motiva de esta resolución, de acuerdo con el siguiente cuadro explicativo.

Artículo 2°. INTERESES. Determinar que la empresa MOPEN S.A.S, identificada con Nit.844000023-1; adeudan al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – FIC - SENA, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$2.345.611), valor correspondiente a intereses.

PARAGRAFO: Ordenar la liquidación de los intereses de mora que se causen desde la firmeza del presente acto administrativo, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Mediante comunicación No.851060-003583 de fecha 13 de septiembre de 2023 se envió citación de notificación personal de la cual consta guía de envío de la empresa interrapidísimo con guía No.700108034505 y constancia de envío al correo referido en el formulario del registro único tributario certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Casanare de la empresa.

Mediante comunicación No. 851060-003809 de fecha 12 de septiembre de 2023, se envió notificación por correo y mediante notificación por aviso de fecha 28 de noviembre se efectuó la notificación por aviso en la pagina web www.sena.edu.co y en la cartelera visible al ingreso del SENA Regional Casanare.

El día 05 de diciembre de 2023 se profirió constancia de ejecutoria de la Resolución No. 85-000336 de 2023 (fl.76).

Mediante Auto No.851010-039 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Despacho de Cobro Coactivo Avocó conocimiento en cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Resolución No.1235 de 2014, en el cual se le exhortó a la empresa **MOPEN S.A.S** identificada con Nit. **844000023-1**, para que cancelara la obligación a su cargo otorgándole el plazo de un mes contados a partir de la emisión del auto en mención, tal como se observa en la comunicación SENA 851010-006195 de fecha 12/12/2023.

De otra parte, en vista que la empresa **MOPEN S.A.S** identificada con Nit. **844000023-1**, omitió dicho requerimiento, este Despacho, avizorando el cumplimiento de los requisitos esenciales del título ejecutivo objeto de ejecución, presupuestos que en el caso concreto son

RESOLUCIÓN No. 85 000018

DE 2024

Por la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de Cobro Coactivo Administrativo No. 850019196052-202-2-23-015-00

cumplidos a cabalidad como lo establece el numeral 9.4 de la Resolución No.1235 de 2014 que reza:

“Requisitos esenciales del título ejecutivo. La obligación contenida en el título ejecutivo debe reunir los siguientes requisitos:

- 1. Que sea clara. Significa que no debe dar lugar a equívocos, es decir, que se encuentre plenamente identificad el deudor, la naturaleza de la obligación, los factores que la determinan.*
- 2. Que sea expresa. Es decir, que en el documento se encuentre plasmada la obligación sin que sea necesario realizar un análisis lógico para inferirla.*
- 3. Que sea actualmente exigible. Que no medie plazo o condición para el pago de la misma, y si se trata de actos administrativos, que se hayan resuelto los recursos interpuestos o que los mismos no se hayan interpuesto en tiempo”.*

Así las cosas, como quiera que en el presente caso se reúnen los requisitos de la normatividad citada y de conformidad con los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, es procedente librar mandamiento de pago en contra de a la empresa **MOPEN S.A.S** identificada con Nit. **844000023-1**, con el propósito de obtener el pago de la obligación y los intereses moratorios a la tasa legal prevista que se causen.

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare en uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo 1º. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Coactiva Administrativa a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en contra de la empresa **MOPEN S.A.S** identificada con Nit. **844000023-1**, por obligación ejecutoriada en la Resolución No. 85-000336 del 12 de septiembre de 2023; más los intereses y costas procesales que se llegaren a causar desde la fecha de la ejecutoria hasta la fecha del pago total de la obligación.

VALOR OBLIGACIÓN PRINCIPAL (incumplimiento)	\$2.315.702
INTERESES MORATORIOS	\$2.345.611

TOTAL OBLIGACIÓN	\$4.661.313
-------------------------	--------------------

Artículo 2º. Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, término dentro del cual podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar de conformidad con el artículo 830, 831 del E. T y el artículo 21.5 numeral 3 de la Resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014 del SENA.

Artículo 3º. Sobre gastos se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4º. Notificar el mandamiento de pago al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo establecido en el artículo 826, 566-1 y 569 del E. T.

Artículo 5º. Informar al obligado que al no cancelar la obligación será incluido en el Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General en los términos del Parágrafo 3º del Artículo 2º de la Ley 901 de 2004.

RESOLUCIÓN No. 85 000018

DE 2024

Por la cual **se libra mandamiento de pago** dentro del proceso de Cobro Coactivo Administrativo No. 850019196052-202-2-23-015-00

Artículo 6º. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 numeral 10 de la Resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014 SENA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, el 09 febrero 2024

JOHANA

ASTRID

MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente

por JOHANA ASTRID


MEDINA PEÑA


Fecha: 2024.02.08

19:00:21 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Funcionario Ejecutor-Cobro Coactivo Administrativo
Directora Sena - Regional Casanare

Responsable: Lanyí Ferley Pinilla 
Cargo: Oficinista G-02- Secretaria Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Torres Pérez 
Cargo: Abogada Cobro Coactivo.



851010 000209

Yopal 13 FEB 2024

Señores

MOPEN S.A.S

R/L Juan José Cepeda Pérez y /o quien haga de sus veces.

Teléfono: 313 292 02 47

Diagonal 9 No. 06 – 42 Barrio el Paraíso

E-mail: mopensas@gmail.com

Yopal- Casanare

Asunto: Citación para notificación personal

Cordial saludo, respetado Empresario:

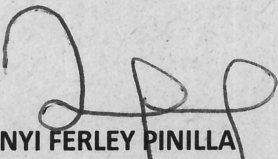
De la manera más atenta le solicitamos comparecer dentro los diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente comunicación, ante el Despacho de Cobro Coactivo de la Regional de Casanare ubicado en la carrera 19 No. 36 - 68 B. Aerocivil, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.85-00018 de fecha 09 de febrero de 2024, mediante la cual se ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de la Referencia.

Para notificarse debe cumplir los siguientes requisitos:

- Si es Representante Legal: Certificado de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Si es Apoderado(a): Presentar poder otorgado y la tarjeta profesional del mismo.
- Si es Autorizado: La respectiva autorización, acompañada del Certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la calidad de quien otorga la autorización.

En caso de no comparecer a esta citación, el Servicio Nacional de Aprendizaje procederá a notificar la mencionada decisión mediante Notificación por Correo conforme a lo establecido en el artículo 826, 566-1 y 569 del E. T.

Cordialmente,


LANYI FERLEY PINILLA
Secretaria Cobro Coactivo

Anexo: Copia de la Resolución No.85-00018 fecha 09 de febrero de 2024

Proyectó: Carolina Torres Pérez
Cargo: Abogada Cobro Coactivo

Regional Casanare/Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
Carrera 19 No. 36-68, Yopal- PBX 608 6356017



GRF-F-028 V.05

ETIQUETA
MENSAJERÍA

700122060084



12/03/2024 14.34

RUTA YPL
CAS. 1
PTA. 1

A28
X1



Guia: 700122060084

DE: ESERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA / YOPALICASA
ICOL

PESO: 1 KG

BOLSA #:

PARA:

COD. POSTAL: 850001154

MOPEN SAS

DG 9 # 6 - 42 BR EL PARAISO

YOPALICASAICOL

OBS.SELLADO

VALOR A
COBRAR:

CONTADO

\$ 0

YOPALICASAICOL



ZONA:
A28X1

WWW.INTERRAPIDISIMO.COM
700122060084



PRUEBA DE ENTREGA
 Inter Rapidísimo S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión: 03/12/2024
 Tiempo estimado de entrega : 3/13/2024 6:00:00 PM
 Guía de Transporte / Servicio:
MENSAJERÍA

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: **700122060084**

Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: **0**

DESTINO

YOPALICASAICOL

DESTINATARIO

MOPEN SAS

Dirección : DG 9 # 6 - 42 BR EL PARAISO
 Correo :
 Tel : 3132920247 CC :3132920247 Cod. postal :850001154

REMITENTE

ESERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Dirección : CRA19 # 36 - 68
 Correo : CTORRESPE@SENA.EDU.CO
 Tel : 3125661199 NI : 8999990341
 Ciudad : YOPALICASAICOL

Peso : 1 Dize Contener OCTOS Vir. Flete 7,000 Vir. Imp otros Conceptos 0
 Numero Paquetes 1 Vir. Sobre flete 500 Forma de pago Contado
 Vir. Comercial 25,000 Vir. Otros Conceptos 0

Valor Total 7,500

Observaciones de Admisión :SELLADO

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

RECIBIDO POR:

No Identificación : 118539286

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

YENNY GAITAN

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	13	03	2024	10:28
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	0	0	0	0

X

Mensajero
PAMI DIGNORY ROJAS RPL ID 5965

Observaciones:

851010 X 001057

Yopal 22 MAR 2024

Señores:

MOPEN S.A.S

R/L Juan José Cepeda Pérez y /o quien haga de sus veces.

Teléfono: 313 292 02 47

Diagonal 9 No. 06 – 42 Barrio el Paraíso

E-mail: mopensas@gmail.com

Yopal- Casanare

Asunto: Notificación por correo Resolución No. 85-000018 de fecha 09/02/2024 “Por el cual se libra mandamiento de pago”.

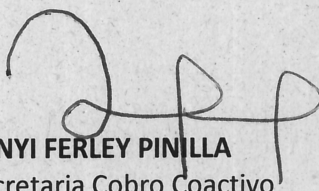
Cordial saludo, estimado empresario:

De conformidad con el artículo 565 inciso primero del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con el numeral 22.1.3 de la Resolución SENA 1235 DE 2014 de la manera más atenta me permito notificarle en contenido de la Resolución No. 85-000018 de fecha 09/02/2024 “Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de Cobro Coactivo No.850019196052-202-2-23-015-00”, proferido dentro del proceso Administrativo de la Referencia.

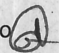
La notificación del mismo se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega por correo, en caso de comparecer a esta citación, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Casanare procederá a notificar la mencionada decisión mediante aviso en la página web del SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22.1.4 de la Resolución 1235 de 2014.

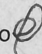
Se le advierte al notificado que dentro de quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del E.T., dentro del mismo termino podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes.

Atentamente;


LANYI FERLEY PINILLA
Secretaria Cobro Coactivo

Anexo: Resolución No.85-000018 de fecha 09 de febrero de 2024 en tres (3) folios.

Revisó: Carolina Torres Pérez - Abogada Cobro Coactivo 

Elaboró: Andrés Fabian Cruz Cárdenas - Apoyo de Actuación Administrativa/Cobro Coactivo 

Regional Casanare/Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Carrera 19 No. 36-68, Yopal- PBX 608 6356017



INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 23/03/2024 08:25 a. m. FACTURA DE VENTA POS No. 700122977394
Tiempo estimado de entrega: 27/03/2024 06:00 p. m.

DESTINO: YOPAL\CASA\COL
ZONA URBANA: A28
CATEGORÍA DOCUMENTO: X1

DESTINATARIO: MOPEN SAS
DG 9 # 6 - 42 BR EL PARAISO YOPAL?

Tel: 3132920247 CC 3132920247 Cod. postal: 850001154

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700122977394
Reimpreso Por: cristianmdiaza 23/03/2024 08:28

DESPACHOS: Casilleros → YPL 1 | Puertas → 1

DATOS DEL ENVÍO: Empaque: SOBRE MANILA, Vlr Comercial: \$ 25.000,00, Piezas: 1, Peso x Vol: , Peso en Kilos: 1, No. Bolsa: , No. Folios: 0, Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN: MENSAJERÍA, Valor Flete: \$ 7.000,00, Valor Descuento: \$ 0,00, Valor sobre flete: \$ 500,00, Valor otros conceptos: \$ 0,00, Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00, Valor total: \$ 7.500,00, Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

REMITENTE: YOPAL\CASA\COL, CC 6348311, SENA YOPAL REGIONAL CASANARE, CR19 # 36 68 BARRIO AEROCIVIL, Cod postal: 8500

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

Tel: 3125661199
Nombre y firma: _____
según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: Desconocido, Rehusado, Dirección Errada, No Reside, No Reclamado, Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día, Mes, Año, Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día, Mes, Año, Formato No.

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 1779/cristianmdiaza

Mensajero que entrega

Recibido por: No. Identificación, Firma y Sello de Recibido

Nota: Copia no válida como factura.

Observaciones

Fecha y hora: Día, Mes, Año, Hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciendocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 feab0ad5-2071-4718-bdd6-db5b888399bb

DESTINATARIO: Doblar, emboscar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.



PRUEBA DE ENTREGA
 Inter Rapidísimo S.A
 NIT: 800261668-7

Fecha y hora de Admisión: 03/23/2024
 Tiempo estimado de entrega: 3/27/2024 6:00:00 PM
 Guía de Transporte / Servicio:
MENSAJERÍA

NUMERO DE GUIA
 PARA SEGUIMIENTO

700122977394

Valor cobrar al destinatario
 al momento de entregar
 0

DESTINO

YOPALICASAICOL

DESTINATARIO

MOPEN SAS

Dirección : DG 9 # 6 - 42 BR EL PARAISO YOPAL
 Correo :
 Tel : 3132920247 CC : 3132920247 Cod postal :850001154

REMITENTE

SENA YOPAL REGIONAL CASANARE

Dirección : CR19 # 34 68 BARRIO AEROCIVIL
 Correo :
 Tel : 3125661109 CC : 6348311
 Ciudad : YOPAL/CASAICOL

Peso : 1 Dica Contener: DOCUMENTOS Vn: Flete 7000 Vn: Info otros Conceptos 0
 Numero P. caja 1 Vn: Boleto flete 500 Forma de pago Contado
 Vn: Comercial 25 000 Vn: Otros Conceptos 0

Valor Total
 7,500

Observaciones de Admisión :

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envío hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio; ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta; DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

RECIBIDO POR:

No Identificación : 17588678

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

JOSE STISLDO RIAY

No Gestión	Fecha 1er Intento	Gestión
1	26 03 2024	09:40
No Gestión	Fecha 2do Intento	Gestión
0	0 03 2024	00:00

Mensajero

PAMI DIGNORY ROJAS RPL ID 5965

Observaciones:

X

www.interrapidisimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
 Carrera 10 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX: 5050000 Cof: 323 2554455
 feab0ad5-207f-4718-bd6f-4b5b988399bb

Nº: 700122977394

Prueba de Entrega
 Digitalización Automática